



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO Nº

CP-0001-2021-EGASA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2021-2022

BASES INTEGRADAS

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.







Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.







1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe







1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.







3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.







3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.

RUC Nº : 20216293593

Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa

Teléfono: : 054-383838

Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría del Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GG/AF-0037/2021-EGASA el 23 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 400 días calendarios o la ejecución de todos los informes lo que ocurra último, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.30 (Ocho con 30/100 soles) con depósito en la cuenta del Banco de





Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera.

• Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:

Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Cuenta: Soles EGASA

Indicar su número de RUC o DNI

• Internet:

Pago de servicios Empresas diversas

Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.

Buscar Continuar

Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA

Continuar

Colocar Nro. de RUC o DNI

Colocar importe

Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.





- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)

 Dicho personal se enuncia a continuación:
 - Jefe de Servicio
 - Especialistas ambientales de monitoreo (mínimo 2 personas)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº6)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 7, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados







con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de los documentos.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructuras de costos detallado de cada parámetro a analizar (Anexo B de los términos de referencia), tanto para los monitoreos mensuales, trimestrales y el que se presenta a la Autoridad Nacional del Agua.

Importante





Generando Energía con Responsabilidad Social



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales una vez presentado los informes ambientales y de acuerdo a la estructura de costos presentada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de EGASA sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL ANUAL 2021-2022

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

EGASA solicita los servicios de una empresa Autorizada por el Ministerio de Energía y Minas para realizar Estudios de impacto ambiental o inscrita en el registro del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, con la finalidad de realizar el Monitoreo Ambiental Anual, la elaboración del Informe Anual de Gestión Ambiental (IAGA), elaboración del Informe Ambiental de Actividades en Hidrocarburos correspondiente al año 2021 de EGASA.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el PAMA, Estudios de Impacto Ambiental, el D.S 014-2019-EM, D.S 029- 94-EM, D.S 039-2014-EM y la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN 068-2007-OS/CD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento del marco legal aplicable para el monitoreo y seguimiento de Parámetros Ambientales de las centrales Térmicas Chilina, Mollendo y Pisco e Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV, V, VI, V y presas Chalhuanca, Pillones, Bamputañe y Aguada Blanca, en cumplimiento de los compromisos asumidos en sus certificaciones ambientales aprobados.

5. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

El CONTRATISTA debe presentar los informes de monitoreo con los <u>comentarios de los resultados</u> correspondientes a cada parámetro, indicando si cumple o no con las normas legales ambientales vigentes, sustentando técnicamente el comportamiento de los valores obtenidos.



El CONTRATISTA deberá mantener actualizadas las Normas Legales en los informes que presente, siendo responsable por su actualización constante y aplicación en los informes emitidos en coordinación con el área usuaria.

El CONTRATISTA deberá determinar los caudales de efluentes y cuerpo receptor para cada monitoreo a través del uso de correntómetros u otros métodos de medición <u>aprobados o normados adjuntando el referido método</u>.

El CONTRATISTA mediante su personal de monitoreo mantendrá actualizada una base de datos en excel con los resultados correspondientes a cada parámetro, la cual debe ser entregada con cada informe de monitoreo ambiental al Dpto. de Gestión Ambiental, así como

la verificación e inspección en cada instalación donde se realizan los monitoreos ambientales.





5.1.

CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



5.1.1. INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL

ALCANCE DEL SERVICIO:

Monitoreo ambiental por el periodo de un año de las siguientes instalaciones:

- ✓ Centrales Hidroeléctricas de Charcani I, II, III, IV, V y VI
- ✓ Central Termica Chilina; Central Termica Mollendo; Central Térmica Pisco.
- ✓ Ingreso a Presa Aguada Blanca, Presa Pillones, Presa Chalhuanca, Presa Bamputañe

Como parte de este servicio el CONTRATISTA deberá confirmar las coordenadas de los puntos de monitoreo descritos en el Anexo A y emitir un informe descriptivo y fotográfico de los puntos de monitoreo, así como un archivo kml o kmz de las ubicaciones en coordenadas UTM WGS 84.

5.1.1.1. INFORME MENSUAL DE MONITOREO AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá presentar dos (02) informes mensuales en medio físico y magnético, los cuales deberán contener lo siguiente:

- Monitoreo de calidad de agua según los parámetros y número de puntos que corresponda de la Tabla N° 01
- Monitoreo de ruido según los puntos que corresponda de la Tabla N° 04.

Además, hará llegar a EGASA las hojas excel con la información correspondiente a cada informe mensual.

5.1.1.2. INFORME TRIMESTRAL DE MONITOREO AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá presentar cuatro (04) informes trimestrales que deberán contener lo siguiente:

- Monitoreo de calidad de agua según los parámetros y número de puntos que corresponda de la Tabla Nº 01 de los meses que comprende el trimestre.
- Monitoreo de calidad de agua según los parámetros y número de puntos que corresponda de la Tabla N° 02.
- Monitoreo de ruido según los puntos que corresponda de la Tabla Nº 04 de los meses que comprende el trimestre.
- Monitoreo de calidad de aire según los parámetros y número de puntos que corresponda de la Tabla N° 03.
- Monitoreo de radiaciones electromagnéticas de acuerdo a la Tabla N°05

Además, hará llegar a EGASA las hojas excel con la información correspondiente a cada Trimestre para ingresar al sistema extranet de OEFA.

5.1.1.3. INFORME TRIMESTRAL DE MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

Los Reportes deberán contener el monitoreo y evaluación de los siguientes parámetros: coliformes termo tolerantes, pH, T°, sólidos suspendidos totales (SST), oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxigeno (DBO), demanda química de oxigeno (DQO), aceites y grasas (A y G), cloruros, arsénico, bario, cadmio, cobre, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plomo, zinc, nitrógeno amoniacal, TPH. También se deberá indicar: ubicación del punto de monitoreo (UTM), fecha y hora de muestreo, datos de generación de los equipos en MW en el momento de la toma de datos y adjuntar registro fotográfico del monitoreo realizado. Se debe adjuntar los caudales de vertimientos de cada mes.







BICENTENARIO PERÚ 2021

Generando Energía con Responsabilidad Social

El CONTRATISTA deberá entregar a EGASA el REPORTE lleno con la información indicada líneas abajo para hacer firmar por Representante legal de la Empresa, el cual deberán cargarlo en el SIMCAL del ANA.

El CONTRATISTA deberá registrar y remitir el REPORTE a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL) con un plazo máximo 15 días calendario después de finalizado el trimestre, o como lo indique la autorización de vertimientos.

Además, entregará a EGASA dos informes trimestrales en medio físico y magnético. Los análisis de agua deberán ser refrendados por un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). El número de puntos de monitoreo se encuentra descrito en la Tabla N° 01.

5.1.2. INFORME ANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Realizar el Informe Anual de Gestión Ambiental correspondiente al año 2020 cumpliendo todo lo indicado en el artículo N° 08 del D.S. N° 029-94-EM o en su defecto la actualización correspondiente según el D.S. N°014-2019-EM enviándolo previamente al Departamento de Gestión Ambiental de EGASA para su revisión, con aceptación correspondiente el CONTRATISTA lo presentará al Ministerio de Energía y Minas (DGAAE) y OEFA.

Sin ser limitativo el informe deberá contener: Información General de EGASA y sus instalaciones, Informe de cumplimiento de Legislación Ambiental de EGASA, Acciones referidas al cumplimiento del PAMA y los EIA's, Acciones ejecutadas por EGASA que no están contenidas en el EIA o PAMA, Informe del Cumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades eléctricas (D.S N° 029-94- EM - D.S N° 014-2019- EM), Informe sobre generación de emisiones y/o generación de residuos de la actividad eléctrica (Referencia Anexo 2 del D.S N° 029-94-EM) y Fotografías que evidencien el cumplimiento de lo anteriormente descrito.

Luego de su presentación a las entidades correspondientes, el CONTRATISTA deberá imprimir y presentar dos ejemplares en físico y digital a EGASA adjuntando los cargos correspondientes.

El CONTRATISTA debe hacer llegar el informe digital en el formato nativo con el que fue elaborado o editado.



5.1.3. INFORME AMBIENTAL ANUAL DE HIDROCARBUROS

El Informe Ambiental Anual de Hidrocarburos del periodo 2020 debe estar estructurado y basado en lo establecido en el D.S 039-2014-EM "Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos" y la Resolución del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y minería OSINERGMIN N° 068-2007-OS/CD.

Debe ser realizado en base a la información proporcionada por EGASA para lo cual el Contratista deberá coordinar con las áreas responsables de dicha información. De ser el caso el Contratista deberá apersonarse a las instalaciones de EGASA para recolectar la información necesaria y mantener la confidencialidad de la misma durante y después del servicio prestado.

Luego de la aprobación del informe en borrador por parte de EGASA, el CONTRATISTA deberá imprimir y presentar dos ejemplares en físico y digital a OEFA y MEM y con los cargos correspondientes presentar dos ejemplares en físico y digital





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



a EGASA.

El CONTRATISTA debe hacer llegar el informe digital en el formato nativo con el que fue elaborado o editado.

5.1.4. INFORMES A PRESENTAR DURANTE EL CONTRATO

DESCRIPCION DE INFORMES	CANTIDAD
Informe Mensual de Monitoreo Ambiental	Doce (12) informes mensuales
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	Cuatro (04) informes trimestrales
 Reporte Trimestral de monitoreo de calidad de agua en Central Térmica Chilina ingresado a la página extranet de la Autoridad Nacional del Agua (SIMCAL). Informe trimestral de monitoreo de calidad de agua. 	Cuatro (04) informes trimestrales
Informe Anual de Gestión Ambiental	• Un (01) informe anual - año 2021
Informe Ambiental Anual de Hidrocarburos	• Un (01) informe anual - año 2021

5.1.5. REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO

PERSONAL CLAVE

El Jefe del servicio deberá cumplir el siquiente perfil:

Ser Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial o Ingeniero
Químico o Ingeniero ambiental o Químico o Biólogo ó Ing. Pesquero o Ing. Mecanico,
con estudios concluidos de segunda especialidad en: Medio Ambiente o Monitoreo
Ambiental o Evaluación Ambiental o Fiscalización Ambiental o Ingeniería Ambiental o
Derecho Ambiental o Gestión Ambiental, o Maestría en: Medio Ambiente o Ecología o
Biodiversidad o Monitoreo Ambiental o Gestión Ambiental o Recursos Naturales o
Conservación Ambiental o Medio Ambiental o Desarrollo Ambiental, el cual podrá
acreditar con el título de grado obtenido..

Los especialistas ambientales de monitoreo debe cumplir el siquiente perfil: Mínimodos (2) personas

 Ser Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Pesquero o Biólogo o Ingeniero de Petróleo⁵.

La copia de la colegiatura vigente de los profesionales, se requerirá al inicio efectivo de sus actividades y durante todo el periodo de contratación.

EL POSTOR, deberá presentar la documentación de sustento en su propuesta técnica para su evaluación correspondiente.

PERSONAL DE APOYO

El analista de monitoreo ambiental deberá cumplir con el siguiente perfil: Una(1) persona

- Ser Bachiller o Titulado en las carreras de: Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Químico, Ingeniero Ambiental o Biólogo.
- La presentación de la documentación de este personal de apoyo será al inicio efectivo del servicio, previa evaluación y aprobación por parte del área usuaria.

⁵ Consulta N° 6, participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Página **25** de **83**







Generando Energía con Responsabilidad Social

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En los cuadros siguientes se detalla los parámetros a evaluar, la cantidad de muestras y la frecuencia de medición.

5.2.1. MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA

En la Tabla N° 01 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de calidad de agua de efluentes y cuerpo receptor en las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV, V y VI; y Centrales Térmicas Chilina y Mollendo.

El CONTRATISTA deberá certificar los caudales de efluentes y cuerpo receptor para cada monitoreo a través del uso de correntómetros u otros métodos de medición aprobados o normados adjuntando el referido método.

TABLA N° 01

MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA DE EFLUENTES Y CUERPO RECEPTOR DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CHARCANI Y CENTRALES TERMICAS CHILINA Y MOLLENDO

				EF	LUE	ENTE	S				CL	JERI	POR	ECE	PTC	DR		
	PARAMETROS	CT Chilina	CT Mollendo	Charcani I	Charcani II	Charcari III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	CT Chilina	CT Mollendo	Charcani I	Charcani II	Charcari III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	FRECUENCIA
	Caudal (m3/s)	5	2	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	M
	pH	5	2	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Temperatura (°C)	5	2	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Aceites y grasas (mg/l)	5	2	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	M
	Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	5	2	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Sólidos Totales Disueltos (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Conductividad eléctrica	5	0	•	1	1	-	•	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Turbidez (NTU)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
18	Oxígeno Disuelto (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
1	Color (UC)	5	2	•	1	1	1	•	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
0 100	Cloruros (mg/l)	5	2	-	1	1	1	•	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
4	Fenoles (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Coliformes Termo tolerantes (NMP/100ml)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	М
	Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
	Arsénico (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
	Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
	Plomo (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
	Cadmio (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т





Generando Energía con Responsabilidad Social



100																	
Bario (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Cromo Hexavalente (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Mercurio (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Cobre (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Níquel (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Zinc (mg/l)	5	0	1	1	1	1	1	1	3	0	0	2	0	0	4	2	Т
Hidrocarburos Totales TPH (C10-C40)	5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	Т

Nota 1.- La letra "M" en la frecuencia corresponde a una periodicidad mensual y la letra "T" Corresponde a una periodicidad Trimestral.

Nota 2.- En la Central Térmica de Chilina se tiene 3 puntos en cuerpo receptor: aguas arriba, aguas abajo y antes al ingreso al desarenador.

Nota 3.- En la central Charcani V se tiene 4 puntos en cuerpo receptor: Aguas arriba, aguas abajo, entrada a Presa Aguada Blanca y Cámara de Válvulas

TABLA N° 02 MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA DE EFLUENTES Y CUERPO RECEPTOR EN EL SISTEMA DE REPRESAS

	EFL	UENT	ES	_	CEPTO		
PARAMETROS	PILLONES	CHALHUANCA	BAMPUTAÑE	PILLONES	CHALHUANCA	BAMPUTAÑE	FRECUENCIA
Caudal (m3/s)	1	1	1	2	2	2	Т
Ph	1	1	1	2	2	2	T
Temperatura (°C) perfil vertical	1	1	1	2	2	2	T
Aceites y grasas (mg/l)	1	1	1	2	2	2	T
Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	1	1	1	2	2	2	T
Sólidos totales disueltos (mg/l)	1	1	1	2	2	2	T
Conductividad eléctrica	1	1	1	2	2	2	Т
Turbidez (NTU)	1	1	1	2	2	2	Т
Oxígeno Disuelto (mg/l)	1	1	1	2	2	2	T
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5)	1	1	1	2	2	2	Т
Demanda Química de Oxigeno (DQO)	1	1	1	2	2	2	Т
Color	1	1	1	2	2	2	T
Transparencia	1	1	1	2	2	2	Т
Anhídrido Carbónico	1	1	1	2	2	2	Т
Dureza Total	1	1	1	2	2	2	Т
Dureza Cálcica	1	1	1	2	2	2	Т
Alcalinidad Total	1	1	1	2	2	2	T
Cloruros	1	1	1	2	2	2	T
Materia Orgánica	1	1	1	2	2	2	Т
Sulfatos	1	1	1	2	2	2	Т
Fosfatos	1	1	1	2	2	2	Т







CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



Silicator

Silio	atos	1	1	1	2	2	2	Т
Nitra	atos (mg/l)	1	1	1	2	2	2	Т
Arse	enico (mg/l)	1	1	1	2	2	2	Т
Cad		1	1	1	2	2	2	T
Cob	re	1	1	1	2	2	2	T
Mer	curio	1	1	1	2	2	2	T

Nota:

- La letra "T" corresponde a una periodicidad trimestral para las presas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe.
- En la Tabla N° 02 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de calidad de agua de efluentes y cuerpo receptor en las Represas Pillones, Chalhuanca y Bamputañe.

5.2.2. MONITOREO DE EMISIONES GASEOSAS Y CALIDAD DE AIRE

En la Tabla N° 03 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire en las Centrales Térmicas Chilina, Mollendo y Pisco, asimismo se deberá sustentar el efecto de las emisiones atmosféricas mediante el uso de modelos de dispersión según lo indicado en el Art. 94 del D.S. 014-2019-EM.

TABLA N° 03

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE EN LAS CENTRALES TERMICAS CHILINA, MOLLENDO Y PISCO

		IISION SEOS		RE	UERP CEPT alidad aire)	OR	
PARAMETROS	CT Chilina	CT Mollendo	CT Pisco	CT Chilina	CT Mollendo	CT Pisco	FRECUENCIA
Flujo de salida gases	3	3	2	0	0	0	Т
Velocidad de salida de gases	3	3	2	0	0	0	Т
Presión Barométrica	0	0	2	0	0	0	T
Temperatura emisión (°C)	3	3	2	0	0	0	Т
Oxigeno (%)	3	3	2	0	0	0	T
Partículas Totales Suspensión – PTS (mg/m3)	3	3	2	0	0	0	Т
Partículas Menores a 10 Micras PM10	0	0	0	2	2	5	T
Partículas Menores a 2.5 Micras PM2.5	0	0	0	2	2	5	Т
Monóxido Carbono -CO - (mg/m3)	3	3	2	2	2	5	T
Dióxido de Azufre - SO ₂ - (mg/m3)	3	3	2	2	2	5	Т
Dióxido de Nitrógeno - NO ₂ - (mg/m3)	3	3	2	2	2	5	T
Dióxido de Carbono - CO ₂ - (mg/m3)	3	3	2	0	0	0	Т
Opacidad	3	3	2	0	0	0	T
Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (mg/m3)	0	0	0	2	2	5	T
Hidrocarburos No Metano HNM (mg/m3)	0	0	0	2	2	2	T







CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



Nota.- La letra "T" corresponde a una periodicidad trimestral.

Para elaborar el informe de monitoreo de calidad de aire de emisiones gaseosas y cuerpo receptor se deberá consignar la siguiente información:

- Fecha y hora de toma de muestra
- Tiempo de emisión (hrs/periodo)
- Caudal y velocidad de los gases (m3/s y m/s)
- En el caso de emisiones altura del emisor
- Potencia Generada (MW) en el momento de toma de datos.

5.2.3. MONITOREO DE RUIDO

En la Tabla N° 04 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de ruido en las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV, V y VI; y Centrales Térmicas Chilina, Mollendo y Pisco.

TABLA Nº 04

MONITOREO DE RUIDO EN LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CHARCANI, TERMICAS CHILINA, MOLLENDO Y PISCO.

PARAMETROS	CTChilina	CT Mollendo	Charcanil	Charcanill	CharcaniIII	CharcanilV	CharcaniV	CharcaniVI	FRECUENCIA	CT Pisco	FRECUENCIA
Intensidad Ruido (dBA)	7	7	3	3	3	3	5	3	М	6	Т

Nota.-

La letra "M" en la frecuencia corresponde a una periodicidad mensual y la letra "T" corresponde a una periodicidad trimestral.

Para elaborar el informe de monitoreo de ruido se deberá consignar la siguiente información:

- Ubicación del punto de control (UTM)
- Fecha y hora de toma de muestra indicando si se encuentra en horario diumo o nocturno
- Distancia al punto de emisión de ruido
- Factores que influyen en los datos registrados
- Datos de generación de los equipos en MW en el momento de la toma de datos.



5.2.4. MONITOREO DE RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS

En la Tabla N° 05 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de radiaciones electromagnéticas en las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV, V y VI; y Centrales Térmicas Chilina, Mollendo y Pisco, y Presa Pillones.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



TABLA N° 05

MONITOREO DE RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS EN LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CHARCANI, TERMICAS CHILINA, MOLLENDO Y PISCO, Y REPRESA PILLONES

PARAMETROS	CT Chilina	CT Mollendo	Charcani I	Charcani II	Charcani III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	CT Pisco	Presa Pillones	Presa Chalhuanca	Presa Bamputañe	FRECUENCIA
Radiación Electromagnética REM	5	3	4	3	3	5	6	3	5	3	0	0	Т

Nota: La letra "T" corresponde a una periodicidad trimestral.









Generando Energía con Responsabilidad Social

5.2.5. MONITOREO DE PARAMETROS METEOROLOGICOS

Se deberá presentar la información mensual del SENAMHI, de los siguientes parámetros:

- Temperatura máxima media mensual.
- Temperatura Mínima Media mensual.
- Temperatura Media mensual.
- Humedad Relativa Media mensual (%).
- Precipitación Total anual (mm) (mensual).
- Insolación.

Dicha información deberá corresponder a los siguientes puntos o estaciones:

- Estación de Arequipa (más cercana a las centrales hidroeléctricas de Charcani)
- Estación de Imata (cercana a la Presa Pillones)
- Estación de Matarani (Provincia de Islay- Arequipa, la más cercana a la central Térmica Mollendo)
- Estación de Pisco (la más cercana a la central térmica de Pisco)

La información mensual recopilada podrá ser presentada en los informes trimestrales.

5.2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.6.1. Del equipamiento al personal

El personal del CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades deberá brindar las condiciones a todo su personal indicadas en la normativa laboral vigente acorde a las funciones a desempeñar, así como asegurar sus condiciones en: transporte, alimentación, equipamiento, uniforme y/o materiales de trabajo, entre otros, para que las funciones que les sean encomendadas sean a cabalidad.

5.2.6.2. De la ejecución de los monitoreos

El CONTRATISTA debe programar los monitoreos en su plan y cronograma de trabajo el cual será validado por el área usuaria, de igual forma deberá considerar una programación prudencial para la ejecución de los monitoreos de tal forma que esta deba contemplar los plazos considerables que requiera la emisión de análisis de laboratorio, redacción de informes, revisión por el usuario (3 días hábiles), levantamiento de observaciones, impresiones, presentación a los entes competentes, a fin de no tener problemas con los tiempos de presentación y evitar incumplimientos.



5.2.6.3. Presentación preliminar de los informes de monitoreo

EL CONTRATISTA deberá presentar por Correo Electrónico dirigido al Dpto. de Gestión Ambiental el informe preliminar de monitoreo en archivo nativo y PDF, antes del plazo de vencimiento del informe final, para su revisión por parte del Departamento de Gestión Ambiental y de ser el caso para su respectiva corrección, la cual deberá ser subsanada.

El área usuaria tiene un tiempo de tres (3) hábiles para realizar la revisión de los informes preliminares o de subsanación de observaciones.







Generando Energía con Responsabilidad Social

5.2.6.4. Informes Mensuales

Los informes en su versión final se entregarán en mesa de partes de EGASA de acuerdo a lo siguiente: dos (2) informes originales en medio físico y dos (2) en medio magnético. El archivo en medio magnético debe ser presentado en un solo archivo compilado en formato PDF, para presentación a entidades.

El plazo de entrega es de quince (15) días hábiles culminado el mes en el que se realizó el monitoreo.

5.2.6.5. Informes Trimestrales

Los informes en su versión final se deberán entregar a mesa de partes de EGASA en dos (2) informes originales en medio físico y dos (2) en medio magnético. El archivo en medio magnético debe ser presentado en formato PDF, para presentación a entidades.

El plazo de entrega del informe final a EGASA es de dieciocho (18) días hábiles culminado el mes en el que se realizó el monitoreo.

El CONTRATISTA deberá entregar a la autoridad competente el informe trimestral en su versión final revisada por el área usuaria no excediendo el plazo establecido por la entidad respectiva, luego procederá a enviar los cargos de presentación correspondientes.

A la entrega del informe en mesa de partes, se entregará también las hojas Excel (plantillas de OEFA) para ingresar datos al Sistema Extranet del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA

5.2.6.6. Informe Trimestral a la Autoridad Nacional del Agua

Los informes en su versión final se deberán entregar a mesa de partes de EGASA dos (2) informes originales en medio físico y dos (2) en medio magnético. El archivo en medio magnético debe ser presentado en formato PDF, para presentación a entidades.

El plazo de entrega del informe final a EGASA es de doce (12) días calendarios de culminado el trimestre en que se realizó el monitoreo

Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los reportes trimestrales y los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del agua (SIMCAL) en el plazo establecido por la autoridad competente, luego de finalizado el trimestre que corresponde a quince (15) días calendarios, firmados por el Representante Legal de EGASA, dando cumplimiento a lo indicado en la Autorización de vertimientos.

NOTA. - De no cumplir con los plazos de entrega de los informes tanto a EGASA como a los entes competentes se aplicará PENALIDAD.

5.2.6.7. Del personal a cargo del CONTRATISTA

El Jefe de servicio realizara una (1) visita trimestralmente durante todo el periodo de ejecución del servicio, las cuales serán establecidas previamente con el área usuaria a fin de supervisar las actividades de monitoreo y emisión de informes, de igual forma incluirá brindar capacitaciones y/o eventos de adiestramiento relacionados al cumplimiento D.S. N° 029-94-EM; y el D.S. N° 014-2019-EM "Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas"







CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



El personal que realizara el monitoreo ambiental, asimismo realizara inspecciones ambientales, verificación de puntos de monitoreo entre otras actividades inherentes relacionados al cumplimiento D.S. N° 029-94-EM; y el D.S. N° 014-2019-EM "Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas"

El analista de monitoreo mantendrá actualizada una base de datos en Excel con los resultados correspondientes a cada parámetro, asimismo realizará el análisis de toda la información recopilada, entre otras asignaciones que le brinde el área usuaria.

El personal del CONTRATISTA a excepción del Jefe de Servicio deberá estar destacado exclusivamente al servicio contratado, a disposición inmediata del área usuaria que se localiza en la sede administrativa de EGASA a fin de asegurar la efectividad del servicio, así como la comunicación directa y constante.

El contratista a través de sus especialistas deberá brindar el soporte técnico – legal sobre alguna consulta sobre gestión ambiental con el informe correspondiente basados en el D.S. N° 029-94-EM; y el D.S. N° 014-2019-EM "Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas"

El contratista deberá asegurar la movilidad correspondiente para su personal destacado; para la ejecución del servicio en todas las instalaciones de EGASA de acuerdo a las especificaciones indicadas en los requisitos de SST y Medio Ambiente previo a la emisión de su autorización de ingreso.

El contratista deberá brindar y proveer a su personal todo el equipamiento logístico, informático, oficinas, movilidad, viáticos, para la ejecución de sus actividades del presente servicio.

5.2.6.8. Informe anual de Gestión Ambiental

El CONTRATISTA deberá presentar el informe en su versión final dentro de los diez (10) días hábiles del mes de marzo a EGASA.

El CONTRATISTA entregara a EGASA dos (2) informes originales en medio físico y dos (2) en medio magnético. El archivo en medio magnético debe ser presentado en formato PDF.

El CONTRATISTA deberá entregar a la autoridad competente (DGAAE y OEFA) el informe anual en su versión final revisada por el área usuaria no excediendo el plazo establecido por la entidad respectiva, luego procederá a enviar los cargos de presentación correspondientes a EGASA.

5.2.6.9. Informe anual de Hidrocarburos

El CONTRATISTA deberá presentar el informe en su versión final dentro de los diez (10) días hábiles del mes de marzo a EGASA

El CONTRATISTA entregara a EGASA dos (2) informes originales en medio físico y dos (2) en medio magnético. El archivo en medio magnético debe ser presentado en formato PDF.

El CONTRATISTA deberá entregar a la autoridad competente (DGH y OEFA) el informe anual en su versión final revisada por el área usuaria no excediendo el plazo establecido por la entidad respectiva, luego procederá a enviar los cargos de presentación correspondientes a EGASA.









Generando Energía con Responsabilidad Social

NOTA. - De no cumplir con los plazos de entrega de los informes tanto a EGASA como a los entes competentes se aplicará penalidad.

NOTA FINAL SOBRE INFORMES: El CONTRATISTA deberá asegurar la calidad, trazabilidad y buena presentación de los informes que serán remitidos a las entidades correspondientes ya sea en medio físico y/o magnético, debiendo tomar todas las providencias necesarias para garantizar lo requerido.

5.2.7. Firma del Contrato

A la firma del contrato deben presentar las estructuras de costos detallado de cada parámetro a analizar (Anexo B), tanto para los monitoreos mensuales, trimestrales y el que se presenta a la Autoridad Nacional del Agua.

5.3. INFORMACION PARA LA PROPUESTA TECNICA

5.3.1. DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica con RNP en servicios.

a) HABILITACIÓN6

El postor debe estar inscrito en la dirección general de asuntos ambientales energéticos y/o autorizado por SENACE para elaborar estudios de impacto ambiental en el sub sector de energía rubro de electricidad.

b) ACREDITACIÓN

Constancia de la inscripción vigente y mantener hasta culminar el servicio.

5.4. INFORMACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- 5.4.1. DEL CONTRATISTA: Tendrá un plazo de 07 días hábiles a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para presentar lo siguiente:
 - a)Documentación de sustento del laboratorio con el que trabaja para el análisis de calidad de agua, el mismo que deberá contar con métodos acreditados por INACAL. Deberá presentar la información del laboratorio y sus métodos acreditados para cada parámetro requerido; en caso de que INACAL no acredite algún parámetro deberá presentar el estándar internacional que utilizara.
 - b)La relación de equipos de medición para la ejecución del servicio, donde se especifique: Modelo, Numero de Serie y Parámetro que se mide con cada uno, dicha información deberá estar en español; Además deberá presentar el certificado de calibración de cada equipo, la relación de equipos nuevos y un plan de calibración de equipos. Los equipos deben estar calibrados mediante una institución autorizada por INACAL.
 - c)Presentación de Requisitos de Seguridad y Salud ocupacional, así como de Medio Ambiente para obtener sus permisos de ingreso a las unidades operativas de EGASA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo se inicia al día siguiente de la firma del contrato, con el tramite inmediato por parte del CONTRATISTA para la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado es de veinticinco (25) días calendario como máximo, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA

⁶ Observación N° 2, participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se elimina como requisito obligatorio





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



tiene cuatro (04) días hábiles para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

El plazo para la prestación total del servicio es de 400 días calendarios ó la ejecución de todos los informes lo que ocurra último, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a mantener los precios de oferta económica.

Para el inicio de las actividades de ejecución el CONTRATISTA debe hacer llegar copia del certificado de habilitación profesional vigente por todo el tiempo de duración de las actividades del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (MONITOREO)

El lugar de ejecución del presente servicio será en la sede administrativa de EGASA ubicada en la Ciudad de Arequipa, así como sus diferentes unidades operativas las cuales se detallan a continuación:

CENTRALES HIDRÁULICAS CHARCANI

Central	Descripción
Charcani I	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2,527 m.s.n.m., UTM zona 19 230 330 E, 8193471 N.
Charcani II	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2525 msnm, UTM zona 19 229917E, 8193157N.

Charcani III	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una
	altura de 2555 m.s.n.m., UTM zona 19 231153E, 8193898N.
Charcani IV	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una
	altura de 2700 m.s.n.m., UTM zona 19 235185E, 8196836N.
Charcani V	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una
	altura de 2963 m.s.n.m., UTM zona 19 238 663 E, 8200447 N.
Charcani VI	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una
	altura de 2657 m.s.n.m., UTM zona 19 233867 E, 8195520 N.

CENTRALES TÉRMICAS

Central	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
C.T Mollendo	Ubicada en el distrito Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa a una altura de 85 m.s.n.m. UTM zona 19 224936 E, 8090102 N.
C.T Pisco	Ubicada aproximadamente a 2
	60 Km. al sur de Lima, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, UTM 8483438N; 395446E



SISTEMAS DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO (PRESAS)

Presa	Descripción
Presa Pillones	Ubicada en el anexo de Pillone, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. UTM 8250000N; 262000E









100					
	Presa Chalhuanca	Ubicada en el distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma departamento de Arequipa. UTM 8252000N; 250000E (a 10 Km. de la Presa Pillones)			
	Presa Bamputañe	Ubicada en el distrito de Santa Lucia, provincia de Lampa, departamento de Puno, en las coordenadas 829200 N y 282000 E. (a 50 Km. de Imata)			
	Presa Aguada Blanca	Ubicada entre la provincia de Arequipa Departamento de Arequipa y provincia de General Sanchez Cerro Departamento de Moquegua. Coordenadas 8284740N y 783696E			

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez presentado los informes ambientales, para lo cual el CONTRATISTA presentará su oferta económica con la siguiente estructura de costos.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
Informe Mensual de Monitoreo Ambiental	12				
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	4				
Reporte trimestral de monitoreo de calidad de agua en Central Térmica Chilina ingresado a la página extranet de la Autoridad Nacional del Agua. Informe trimestral de monitoreo de calidad de agua Informe Trimestral de Monitoreo de Calidad de Agua.	4				
Informe Anual de Gestión Ambiental 2020	1				
Informe Anual de Gestión Ambiental 2020 para Hidrocarburos, Revisión de Plan de Contingencias y Programa de Seguridad	1				
Subtotal					
IGV 18%					



MONTO TOTAL DEL SERVICIO

El presupuesto por cada informe deberá ser justificado detallando sin ser limitativo el costo directo, costo indirecto, gastos generales, traslado, mano de obra, presentación de informes, impuestos y utilidad, según el modelo del Anexo B el cual será presentado por el postor ganador para la suscripción del contrato.

10. ADELANTOS

No aplica

11. MODALIDAD DE CONTRATACION







Generando Energía con Responsabilidad Social



No aplica

12. REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar las actividades requeridas y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente sin objeción alguna.

REQUISITOS GENERALES PARA OBTENCION DE AUTORIZACIONES DE INGRESO

Los requisitos para tramitar autorizaciones de ingreso de contratistas a instalaciones de EGASA se encuentran a disposición en el siguiente link:

http://www.eqasa.com.pe/index.php/pages/proveedores/requisitos

Se debe desarrollar todos los requisitos solicitados para su ingreso en coordinación con las áreas respectivas.

13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	OTRAS PENALIDADES						
NIO			Danas dissinute				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	PERSONAL PROPUESTO.	0.5 UIT por cada día	Según informe del Departamento				
	En caso culmine la relación contractual entre el	de ausencia del	de Gestión Ambiental				
	contratista y el personal ofertado y la Entidad no	personal.					
	haya aprobado la sustitución del personal por no	_					
	cumplir con las experiencias y calificaciones del						
	profesional a ser reemplazado y por						
	corresponder la causal diferente de Caso fortuito						
	(fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que						
	imposibilita su permanencia debidamente						
	comprobada y acreditada). La multa será de 0.5						
	UIT por cada dia de ausencia del personal.						
2	Por errores u omisiones en la toma de muestras,	0.5 UIT por cada	Según informe del Departamento				
	llenado de formatos, no contar con equipos	caso	de Gestión Ambiental				
	debidamente calibrados en instituciones						
	acreditas ante INACAL, No presentar la						
	información oficial de SENAMHI, consignación de						
	valores erróneos en los parámetros						
	monitoreados de los informes presentados						
	Asimismo el CONTRATISTA deberá subsanar el						
	error u omisión y asumir las contingencias						
	económicas u otras derivadas de sanciones o						
	multas que se puedan originar en contra de						
	EGASA.						



Estas penalidades se deducen en el informe mensual o en el informe final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





Generando Energía con Responsabilidad Social



14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 5 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



ANEXO A MONITOREO DE AGUAS

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de CC.HH Charcani

	UBICACION	UBICACION UTM		NUMERO
EFLUENTES	N	E	(msnm)	NOMERO
Efluente Charcani I	8193470	230331	2561	1
Efluente Charcani II	8193156	229908	2532	1
Efluente Charcani III	8190905	231523	2705	1
Efluente Charcani IV	8196838	235188	2786	1
Efluente Charcani V	8200466	238657	3065	1
Efluente Charcani VI	8195607	223789	2706	1
	•		TOTAL	6

Los puntos y cantidades de efluentes antes mencionados aún están en consulta y verificación en cuanto a la frecuencia y obligación de realizarlos indicado en el D.S. 014-2019-EM, pero serán cotizados de todas formas.

	UBICACION	NUTM	ALTITUD	NUMERO
CUERPO RECEPTOR	N	E	(msnm)	NOMERO
Aguas Arriba CH. Charcani II	8193156	229908	2532	1
Aguas Abajo CH. Charcani II	8193160	229881	2532	1
Aguas Arriba CH. Charcani V	8200354	238672	3065	1
Aguas Abajo CH. Charcani V	8200569	238654	3065	1
Aguas Arriba CH. Charcani VI	8200466	238657	2657	1
Aguas Abajo CH. Charcani VI	8195627	223991	2657	1
Aguada Blanca	8284740	783696	4300	1
Cámara de Válvulas				1
	•	•	TOTAL	8

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de Central Térmica Chilina

	UBICACIO	N UTM	ALTITUD	NUMERO
EFLUENTES	N	E	(msnm)	NUMERO
Efluente CT.Chilina 1	8187104	229275	2356	1
Efluente CT.Chilina 2	8187080	229292	2356	1
Efluente CT.Chilina 3	8187062	229285	2356	1
Efluente CT.Chilina 4	8187012	229254	2356	1
Efluente CT.Chilina 5	8186985	229248	2356	1
			TOTAL	5



	UBICACIO	NUTM	ALTITUD	NUMERO	
CUERPO RECEPTOR	N	N E (msnm)		NUMERO	
Aguas Arriba C.T Chilina	8187204	229278	2356	1	
Aguas Abajo C.T Chilina	8186877	229176	2356	1	
Antes de desarenador	8187060	229478	2356	1	
	•		TOTAL	3	

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de Central Térmica Mollendo

EFLUENTES	UBICACIÓN UTM		ALTITUD (msnm)	NUMERO	
	N	E	(msnin)		
Efluente 1 (Descarga del separador de					
(Hidrocarburos)		1	85	1	
Efluente 2 (Pozo séptico antes de ingreso					
a tubería de percolación)			85	1	
	•	•	TOTAL	2	





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



MONITOREO DE INTENSIDAD DE RUIDO

Ubicación Puntos de monitoreo CC.HH. Charcani I, II, III, IV, V, VI

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO CONTROL	Ubicac	ión UTM	ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	DESCRIPCION FONTO CONTROL	N	Е	ALIIIOD	NUMERO
CHARCANII	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8193473	230326	2561	1
CHARCANII	Sala Operador	8193473	230326	2561	1
CHARCANII	Perimetro exterior de C.H	8193468	230335	2561	1
CHARCANIII	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8193161	229915	2532	1
CHARCANIII	Sala Operador	8193161	229915	2532	1
CHARCANIII	Perímetro exterior de la C.H	8193159	229915	2532	1
CHARCANI III	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8193906	231521	2705	1
CHARCANI III	Sala Operador	8193906	231521	2705	1
CHARCANI III	Perímetro exterior de la C.H	8193906	231516	2705	1
CHARCANI IV	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8196831	235163	2786	1
CHARCANI IV	Sala Operador	8196831	235163	2786	1
CHARCANI IV	Perímetro exterior de la C.H	8196837	235158	2786	1
CHARCANI V	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8200406	238541	3065	1
CHARCANI V	Perímetro exterior de la C.H	8200406	238541	3065	1
CHARCANI V	Nivel 63 (Casa maquinas)	8200399	238542	2963	1
CHARCANI V	Nivel 55 (Casa maquinas)	8200399	238542	2955	1
CHARCANI V	Nivel 52 (Casa maquinas)	8200399	238542	2952	1
CHARCANI VI	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8195521	223857	2706	1
CHARCANI VI	Sala Operador	8195521	223857	2706	1
CHARCANI VI	Perímetro exterior de la C.H	8195521	223883	2706	1
	•	•		TOTAL	20

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO CONTROL	Ubicació	n UTM	ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	DESCRIPCION FOR TO CONTROL	N	Е	ALIIIOD	NOMERO
C.T. CHILINA	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8186997	229394	2356	1
C.T. CHILINA	Sala del operador	8186984	229353	2356	1
C.T. CHILINA	Vía de acceso	8187074	229516	2356	1
C.T. CHILINA	Zona agrícola (Oeste)	8187048	229159	2356	1
C.T. CHILINA	Rivera del río Chili	8187042	229258	2356	1
C.T. CHILINA	Zona agrícola (Este)	8186845	229394	2356	1
C.T. CHILINA	Urbanización Yanahuara	8186709	228654	2356	1
				TOTAL	7



Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO	Ubicación UTM		ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	CONTROL	N	E	ALIIIOD	HOMERO
C.T. MOLLENDO	Puerta de ingreso (casa de máquinas)	8090245	234953	77	1
C.T. MOLLENDO	Sala de Mando	8090299	224979	77	1
C.T. MOLLENDO	Perimetro exterior (Reservorio agua potable)	8090322	224765	77	1
C.T. MOLLENDO	Perimetro exterior (Transformadores)	8090260	225011	77	1
C.T. MOLLENDO	Perimetro exterior (Poza agua regadio)	8090181	225212	77	1
C.T. MOLLENDO	Perímetro (Reservorio agua potable)	8090203	225246	77	1
C.T. MOLLENDO	Urbanización Cesar Vallejo	8090133	225069	77	1
•		•		TOTAL	7





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO CONTROL		Ubicación Coordenadas		
	CONTROL	S	W		
C.T.PISCO	Puerta de ingreso Central Pis∞	13,71626	75,97065	1	
C.T.PISCO	Sala de Mando	13,71582	75,96978	1	
C.T.PISCO	Perimetro Este	13,71631	75,96898	1	
C.T.PISCO	Perimetro Norte	13,71528	75,96934	1	
C.T.PISCO	Perimetro Oeste	13,71561	75,97060	1	
C.T.PISCO	Perimetro Sur	13,71661	75,97021	1	
	•	•	TOTAL	6	

MONITOREO DE EMISIONES

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina.

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO	Ubicaci	ón UTM	ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	CONTROL	N	E		
C.T. CHILINA	Emisiones Grupo Sulzer 1	8191573	229366	2356	1
C.T. CHILINA	Emisiones Grupo Sulzer 2	8186982	229365	2356	1
C.T. CHILINA	Emisiones Grupo Vapor	8186303	229307	2356	1
	•	•		TOTAL	3

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO	ITO Ubicación UTM		ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	CONTROL	N	E	ALIIIOD	NOMERO
C.T.MOLLENDO	Emisiones Grupo Mirless 1	8090245	234953	77	1
C.T.MOLLENDO	Emisiones Grupo Mirless 2	8090245	234953	77	1
C.T.MOLLENDO	Emisiones Grupo Mirless 3	8090245	234953	77	1
				TOTAL	3

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco



INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO	Ubicación C	Ibicación Coordenadas					
INSTALACION	CONTROL	S	w	NUMERO				
C.T.PISCO	Emisiones TG A	13,71585	75,96973	1				
C.T.PISCO	Emisiones TG B	13,71606	75,96970	1				
			TOTAL	2				





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

Ubicación de los puntos de monitoreo de centrales térmicas de Chilina, Mollendo y Pisco

INSTALACION	DESCRIPCIÓN PUNTO CONTROL	Ubicac	ión UTM	ALTITUD	NUMERO
INSTALACION	DESCRIPCION PUNTO CONTROL	N	Е	ALIIIUD	NUMERO
C.T. CHILINA	Calidad aire a barlovento	8186978	229274	2356	1
C.T. CHILINA	Calidad aire a sotavento	8187121	229380	2356	1
C.T.MOLLENDO	Calidad aire a barlovento	8114931	181077	77	1
C.T.MOLLENDO	Calidad aire a sotavento	8114931	181077	77	1
C.T.PISCO	Calidad aire a barlovento (a 100m de la zona de operaciones) (CA-1)	8483523	395080		1
C.T.PISCO	Calidad aire a sotavento(a 300m de la zona de operaciones) (CA-2)	8483578	395480		1
C.T.PISCO	Zona de mayor concentración) según modelo de dispersión (CA-3)	8483677	396200		1
C.T.PISCO	Zona de Dispersión (CA-4) en dirección NW del CA-3	8483718	396500		1
C.T.PISCO	Plaza de Centro Poblado de Dos Palmas (CA-5)	8482218	397936		1
				TOTAL	9

MONITOREO DE ELECTROMAGNETISMO

Ubicación de los puntos de monitoreo

INSTALACION	Nombre del Punto de	Descripción del Punto	Ubicación U	тм	NUMERO
INSTALACION	Control	de Control	N	E	NUMERO
CHARCANII	Transf N°1 (4.16/5.25kV)	Sala de Maquinas	8193481	230345	1
CHARCANII	Transf N°2 (4.16/5.25kV)	Sala de Maquinas	8193480	230344	1
CHARCANII	Sala de Operador	Sala Antigua de Casa de	8193486	230372	
		Maquinas Segundo Piso			1
CHARCANII	Linea 33kV	Linea 33kV	8193896	230860	1
CHARCANIII	Tablero de Control		8193165	229923	1
CHARCANI II	Sala del Operador		8193165	229922	1
CHARCANIII	Casa de Maquinas		8193163	229918	1
CHARCANI III	Tablero de Control		8193909	231524	1
CHARCANI III	Sala de Operador		8193908	231525	1
CHARCANI III	Línea 5.25kV		8193914	231523	1
CHARCANI IV	Transformador 1		8196819	235156	1
CHARCANI IV	Transformador 2		8196815	235153	1
CHARCANI IV	Transformador 3		8196812	235150	1
CHARCANI IV	Casa de Maquinas		8196835	235177	1
CHARCANI IV	Línea 33kV		*	*	1
CHARCANI V	Generador 1	Casa de Maquinas	8200406	238541	1
CHARCANI V	Generador 1	Casa de Maquinas	*	*	1
CHARCANI V	Generador 1	Casa de Maquinas	*	*	1
CHARCANI V	Sala del Operador	Edificio de Servicios	*	*	1
CHARCANI V	Casa de Maquinas	Nivel 63		*	1
CHARCANI V	Sub estación		*	*	1
CHARCANI VI	Transformador		8195565	223901	1
CHARCANI VI	Sala de Operador		8195571	223837	1
CHARCANI VI	Línea 33kV		8195571	223837	1
C.T CHILINA	Generador 1		8191460	228140	1
C.T CHILINA	Generador 2		8191460	228140	1







BICENTENARIO PERÚ 2021

Generando Energía con Responsabilidad Social

C.T CHILINA	Tablero de Control	 8191463	228131	1
C.T CHILINA	Escritorio del Operador	 8191464	228134	1
C.T CHILINA	Transformador	 8191467	228127	1
C.T MOLLENDO	Transformador de Grupos		*	1
C.T MOLLENDO	Sala de Operador	 1	×	1
C.T MOLLENDO	Casa de Maquinas		*	1
C.T. PISCO	Transformador 1	 *	*	1
C.T. PISCO	Transformador 1		×	1
C.T. PISCO	Tablero de Control TGA	 *	*	1
C.T. PISCO	Tablero de Control TGB	 *	*	1
C.T. PISCO	Sala del Operador		*	1
PILLONES	Torre de Comunicaciones Imata	 8247827	276295	1
PILLONES	Torre de Comunicaciones Presa	 8249583	262487	1
PILLONES	Torre de Comunicaciones Bocatoma	 8245270	269013	1
			TOTAL	40

Nota: (*) La ubicación en coordenadas UTM de los puntos de Monitoreo de las Presas Pillones y Chalhuanca y la CT Pisco serán coordinados con el área de Gerencia de Generación de EGASA.









Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO B DETALLE DE PRESUPUESTO POR SEDES - DETALLE DE INFORME MENSUAL

		Chilina				
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	RECEPTOR		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	Caudal (m3/s)	5	3	M		
	Ph	5	3	M		
	Temperatura (°C)	5	3	M		
	Aceites y grasas (mg/l)	5	3	M		
	Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	5	3	M		
	Sólidos totales disueltos (mg/l)	5	3	M		
Collidad da Associ	Conductividad eléctrica	5	3	M		
Calidad de Agua	Turbidez (NTU)	5	3	M		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	5	3	M		
	Color (UC)	5	3	M		
	Cloruros (mg/l)	5	3	M		
	Fenoles (mg/l)	5	3	M		
	Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml)	5	3	М		
Ruido	PARAMETROS	Puntos d	e Monitoreo			
Kuluo	Intensidad de Ruido (dBA)		7	М		
	Costos de: Mano de obra, Traslad	lo de personal y ec	uipos, elaboración	de Informe Mei	nsual, Otros	
	(€	excepto los costos	asociados directam	ente al analisis	ymuestreo)	
					SUB TOTAL	
					IGV 18 %	
			•		TOTAL	

		Mollendo							
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	CUERPO RECEPTOR	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL			
	Caudal (m3/s)	2	0	M					
	Ph	2	0	M					
	Temperatura (°C)	2	0	M					
Calidad de Agua	Aceites y grasas (mg/l)	2	0	M					
	Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	2	0	M					
	Color (UC)	2	0	M					
	Cloruros (mg/l)	2	0	M					
Ruido	PARAMETROS	Puntos d	e Monitoreo						
Kuluo	Intensidad de Ruido (dBA)		7	M					
	Costos de: Mano de obra, Traslac	do de personal y ec	quipos, elaboración	de Informe Me	nsual, Otros				
	(6	excepto los costos	asociados directam	ente al analisis	ymuestreo)				
					SUB TOTAL				
					IGV 18 %				
TOTAL									





Generando Energía con Responsabilidad Social



			Cha	rcai	ni I,	II,	III,	IV,	۷, ۱	/I						
			Е	FLUE	NTE	S			CU	ERPO	REC	EPTO	OR			
MONITOREO	PARAMETROS	Charcani I	Charcani II	Charcani III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	Charcani I	Charcani II	Charcani III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Calidad de Agua	Caudal (m3/s)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	М		
	Ph	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Temperatura (ºC)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	М		
	Aceites y grasas (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	SólidosTotalesSuspensión (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	М		
	Sólidos totales disueltos (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Conductividad eléctrica	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Turbidez (NTU)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	М		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Color (UC)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Cloruros (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Fenoles (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	M		
	Coliformes Termotolerantes (NMP/100ml)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	М		
Ruido	PARAMETROS				ı	unt	os d	e Mo	onito	reo						
Kuluo	Intensidad de ruido (dBA)	- 1	3		3	3	3	:	3		5	3	3	М		
	Costo	ıs de:	Mano	de ol	ora, T			•						n de Informe M mente al analisi	_	
	SUB TOTAL															
£ 7															IGV 18 %	





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



DETALLE DE INFORME TRIMESTRAL

		Chilina				
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	CUERPO RECEPTOR	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTA
	Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 (mg/l)	5	3	т		
	Demanda Química de Oxigeno DQO (mg/l)	5	3	т		
	Arsénico (mg/l)	5	3	T		
	Nitrogeno Amoniacal (mg/l)	5	3	T		
	Plomo (mg/l)	5	3	T		
	Cadmio (mg/l)	5	3	T		
Calidad de Agua	Bario (mg/l)	5	3	T		
	Cromo +6 (mg/l)	5	3	T		
	Mercurio (mg/l)	5	3	T		
	Cobre (mg/l)	5	3	T		
	Niquel (mg/l)	5	3	T		
	Zinc (mg/l)	5	3	T		
	Hidrocarburos Totales TPH (C10-C40)	5	3	т		
	PARAMETROS	Emisiones Gaseosas	Cuerpo Receptor (Calidad de Aire)			
	Flujo de salida gases	3	0	Т		
	Velocidad de salida de gases	3	0	T		
	Temperatura emisión (°C)	3	0	T		
	Oxigeno (%)	3	0	T		
	Partículas Totales Suspensión – PTS (mg/m3)	3	0	Т		
	Partículas Menores a 10 Micras PM10	0	2	т		
Calidad de Aire	Partículas Menores a 2.5 Micras PM2.5	0	2	Т		
	Monóxido Carbono -CO - (mg/m3)	3	2	T		
	Dióxido de Azufre - SO ₂ - (mg/m3)	3	2	T		
	Dióxido de Nitrógeno - NO ₂ - (mg/m3	3	2	т		
	Dióxido de Carbono - CO ₂ - (mg/m3)	3	0	T		
	Opacidad	3	0	Ť		
	•					
V	Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (mg/m3)	0	2	T		
Number of the second	Hidrocarburos No Metano HNM (mg/m3)	0	2	Т		
Electromagnetismo	PARAMETROS	Puntos de	Monitoreo			
e.c.a. oegiietisiilo	Radiacion Electromagnetica KEIVI		5	T		
			de personal y equi			
	Trimestral, Otros (excepto los costos	asociados directam	ente al analisis		
					SUB TOTAL	
					TOTAL	

Nota.- Debido a que la información de monitoreo de Efluentes y Cuerpo Receptor para presentación al ANA se encuentra contenida en el Informe Trimestral General, el costo de elaboración del Informe Trimestral ANA, sólo se presentará en el cuadro del numeral 9.







Generando Energía con Responsabilidad Social

			Cha		_	_	III,	IV, ۱	_							
			_	_	NTE		_					EPTC	_			
MONITOREO	PARAMETROS	Charcanil	Charcani II	Charcani III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	Charcanil	Charcani II	Charcani III	Charcani IV	Charcani V	Charcani VI	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTA
	DemandaBioquímicade Oxigeno DBO5 (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Demanda Química de Oxigeno DQO (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Arsénico (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Plomo (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
Calidad de Agua	Cadmio (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Bario (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Cromo +6 (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Mercurio (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Cobre (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Niquel (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
	Zinc (mg/l)	1	1	1	1	1	1	0	2	0	0	4	2	T		
Electromagnetismo	PARAMETROS					Punt	os d	e Mo	onito	reo						
Electromagnetismo	Radiación Electromagnética REM		4		3	3	3		5	(6	3	3	T		
														ipos, elaboració mente al analisi		
															SUB TOTAL	
3															IGV 18 %	





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



Mollendo CUERPO PARAMETROS **EMISIONES** RECEPTOR Flujo de salida gases 3 0 Velocidad de salida de gases 3 0 Temperatura emisión (ºC) 3 0 Т Oxigeno (%) 3 0 Partículas Totales Suspensión – PTS 3 0 (mg/m3) Partículas Menores a 10 Micras PM10 0 2 Т Calidad de Aire Partículas Menores a 2.5 Micras 0 2 Т PM2.5 Monóxido Carbono -CO - (mg/m3) 3 2 Dióxido de Azufre - SO₂ - (mg/m3) 3 2 Т Dióxido de Nitrógeno - NO2 - (mg/m3 3 2 Т Dióxido de Carbono - CO2 - (mg/m3) 3 0 T Opacidad 3 0 Sulfuro de Hidrogeno - H₂S - (mg/m3) 0 2 Т Hidrocarburos No Metano HNM 0 (mg/m3) PARAMETROS Puntos de Monitoreo Electromagnetismo Radiación Electromagnética REM Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe Trimestral, Otros (excepto los costos asociados directamente al analisis y muestreo) SUB TOTAL IGV 18 % TOTAL







CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



		Pisco				
MONITOREO	PARAMETROS	EMISIONES GASEOSAS	CUERPO RECEPTOR (CALIDAD DE AIRE)	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	Flujo de salida gases	2	0	T		
	Velocidad de salida de gases	2	0	T		
	Presión Barométrica	2	0	T		
	Temperatura emisión (°C)	2	0	T		
	Oxigeno (%)	2	0	T		
	Partículas Totales Suspensión – PTS (mg/m3)	2	0	T		
	Partículas Menores a 10 Micras PM10	0	5	T		
Calidad de Aire	Partículas Menores a 2.5 Micras PM2.5	0	5	T		
	Monóxido Carbono -CO - (mg/m3)	2	5	T		
	Dióxido de Azufre - SO ₂ - (mg/m3)	2	5	T		
	Dióxido de Nitrógeno - NO2 - (mg/m3	2	5	T		
	Dióxido de Carbono - CO2 - (mg/m3)	2	0	T		
	Opacidad	2	0	T		
	Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (mg/m3)	0	5	T		
	Hidrocarburos No Metano HNM (mg/m3)	0	2	Т		
Ruido	PARAMETROS	Puntos d	e Monitoreo			
Kuluo	Intensidad de ruido (dBA)		6	T		
Electromagnetismo	PARAMETROS	Puntos d	e Monitoreo			
E-cea of nagricustillo	Radiación Electromagnética REM		5	T		
			de personal yequip asociados directan			
					SUB TOTAL	
					IGV 18 %	
					TOTAL	









Generando Energía con Responsabilidad Social

		Pillone	s			
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	CUERPO RECEPTOR	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTA
	Caudal (m3/s)	1	2	T		
	Ph	1	2	T		
	Temperatura (ºC) perfil vertical	1	2	T		
	Aceites y grasas (mg/l)	1	2	T		
	Sólidos Totales Suspensión	1	2	T		
	Sólidos totales disueltos (mg/l)	1	2	T		
	Conductividad eléctrica	1	2	T		
	Turbidez (NTU)	1	2	T		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	1	2	T		
	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5)	1	2	Т		
	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	1	2	T		
	Color	1	2	T		
Calidad de Agua	Transparencia	1	2	T		
	Anhídrido Carbónico	1	2	T		
	Dureza Total	1	2	T		
	Dureza Cálcica	1	2	T		
	Alcalinidad Total	1	2	T		
	Cloruros	1	2	T		
	Materia Orgánica	1	2	T		
	Sulfatos	1	2	T		
	Fosfatos	1	2	T		
	Silicatos	1	2	T		
	Nitratos (mg/l)	1	2	T		
	Arsénico (mg/l)	1	2	T		
	Cadmio	1	2	T		
	Cobre	1	2	T		
	Mercurio	1	2	T		
a strama an atic a	PARAMETROS	Puntos de	Monitoreo			
ectromagnetismo	Radiación Electromagnética REM	***	3	T		
	Costos de: Mano de o Trimestral, Otros (exce					

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

SUB TOTAL IGV 18 %





Generando Energía con Responsabilidad Social

Chalhuanca											
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	CUERPO RECEPTOR	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL					
	Caudal (m3/s)	1	2	T							
	Ph	1	2	T							
	Temperatura (ºC) perfil vertical	1	2	Ţ							
	Aceites y grasas (mg/l)	1	2	T							
	Sólidos Totales Suspensión	1	2	T							
	Sólidostotalesdisueltos(mg/l)	1	2	T							
	Conductividad eléctrica	1	2	T							
	Turbidez (NTU)	1	2	T							
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	1	2	T							
	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5)	1	2	T							
	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	1	2	T							
	Color	1	2	T							
Calidad de Agua	Transparencia	1	2	T							
	Anhídrido Carbónico	1	2	T							
	Dureza Total	1	2	T							
	Dureza Cálcica	1	2	T							
	Alcalinidad Total	1	2	T							
	Cloruros	1	2	T							
	Materia Orgánica	1	2	T							
	Sulfatos	1	2	T							
	Fosfatos	1	2	T							
	Silicatos	1	2	T							
	Nitratos (mg/l)	1	2	T							
	Arsénico (mg/l)	1	2	T							
	Cadmio	1	2	T							
	Cobre	1	2	T							
	Mercurio	1	2	T							
	Costos de: Mano de o Trimestral, Otros (excep										
					SUB TOTAL						
					IGV 18 %						





TOTAL





Generando Energía con Responsabilidad Social

Bamputañe						
MONITOREO	PARAMETROS	EFLUENTES	CUERPO RECEPTOR	FRECUENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	Caudal (m3/s)	1	2	T		
	Ph	1	2	T		
	Temperatura (ºC) perfil vertical	1	2	T		
	Aceites y grasas (mg/l)	1	2	T		
	Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	1	2	T		
	Sólidos totales disueltos (mg/l)	1	2	T		
	Conductividad eléctrica	1	2	T		
	Turbidez (NTU)	1	2	T		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	1	2	T		
	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5)	1	2	T		
	Demanda Química de Oxigeno (DQO)	1	2	T		
Collide dide A	Color	1	2	T		
CalidaddeAgua	Transparencia	1	2	T		
	Anhídrido Carbónico	1	2	T		
	Dureza Total	1	2	T		
	Dureza Cálcica	1	2	T		
	Alcalinidad Total	1	2	T		
	Cloruros	1	2	T		
	Materia Orgánica	1	2	T		
	Sulfatos	1	2	T		
	Fosfatos	1	2	T		
	Silicatos	1	2	T		
	Nitratos (mg/l)	1	2	T		
	Arsénico (mg/l)	1	2	T		
	Cadmio	1	2	_		
	Cobre	1	2	T		
	Mercurio	1	2	T		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe Trimestral, Otros (excepto los costos asociados directamente al analisis y muestreo)						
SUB TOTAL						
IGV 18 %						
TOTAL						







CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



ANEXO C

REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOS

EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Novecientos seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 24/100 soles (S/ 906,438.24) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Monitoreo Ambiental de agua o aire o ruido o electromagnetismo o emisiones o vertimientos o;
- Monitoreo Ambiental y elaboración de informes ambientales o;
- Elaboración o levantamiento de Línea de Base Ambiental que incluya actividades de Monitoreo Ambiental en los parámetros antes descritos.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

EXPERIENCIA DEL JEFE DE SERVICIO:

Requisitos:

Deberá contar con experiencia acreditada en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos) y con un mínimo de tres (03)⁷ años a partir de su titulación profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Requisitos:

Deberán contar con experiencia acreditada en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos) con un mínimo de dos (02) años⁸ a partir de su titulación profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

⁸ Consulta N° 4, Participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Onsulta N° 3, Participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA





Generando Energía con Responsabilidad Social

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:

FORMACION ACADEMICA

FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SERVICIO:

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental o Químico, o Biólogo o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Mecanico

Título de Segunda Especialidad en: Medio Ambiente o Monitoreo Ambiental o Evaluación Ambiental o Fiscalización Ambiental o Ingeniería Ambiental o Derecho Ambiental o Gestión Ambiental, o Maestría en: Medio Ambiente o Ecología o Biodiversidad o Monitoreo Ambiental o Gestión Ambiental o Recursos Naturales o Conservación Ambiental o Medio Ambiental o Desarrollo Ambiental.

Acreditación:

El Título Profesional o Grado Académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el Título Profesional o Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

FORMACION ACADEMICA DE LOS ESPECIALISTAS EN MONITOREO AMBIENTAL

Requisitos:

Título Profesional de Biólogo o Químico o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Pesquero o Ingeniero de Petróleo⁹.

Acreditación

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



^o Consulta Nº 6, participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA







Generando Energía con Responsabilidad Social

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL¹⁰

HABILITACIÓN

Requisitos

El postor debe estar inscrito en la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos y/o autorizado por SENACE para elaborar estudios de impacto ambiental en el sub sector de energía rubro de electricidad.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia de la inscripción vigente.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

> JEFE DE SERVICIO

Experiencia mínima de tres (03)¹¹ años a partir de su titulación profesional en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos), del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

► ESPECIALISTAS EN MONITOREO AMBIENTAL (Mínimo 2 personas)

Experiencia mínima de dos (02)¹² años a partir de su titulación profesional en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones y/o vertimientos), del personal clave requerido como especialistas en monitoreo ambiental.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

¹² Consulta N° 4, Participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



 $^{^{10}}$ Observación N° 2, participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se elimina el requisito obligatorio.

¹¹ Consulta N° 3, Participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Jefe de Servicio

Título Profesional de Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental o Químico, o Biólogo o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Mecánico.

Título de Segunda Especialidad en: Medio Ambiente o Monitoreo Ambiental o Evaluación Ambiental o Fiscalización Ambiental o Ingeniería Ambiental o Derecho Ambiental o Gestión Ambiental, **o**Maestría en: Medio Ambiente o Ecología o Biodiversidad o Monitoreo Ambiental o Gestión Ambiental o Recursos Naturales o Conservación Ambiental o Medio Ambiental o Desarrollo Ambiental del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

- Especialistas en Monitoreo Ambiental

Título Profesional de Biólogo o Químico o Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Pesquero o Ingeniero de Petróleo¹³, del personal clave requerido como Especialistas en Monitoreo Ambiental.

Acreditación:

El Título Profesional, Título de Segunda Especialidad o Maestría será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹³ Consulta N° 6, participante ECHE INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA





Generando Energía con Responsabilidad Social



En caso Título Profesional, Título de Segunda Especialidad o Maestría no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 906,438.24 (Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 24/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Monitoreo Ambiental de agua o aire o ruido o electromagnetismo o emisiones o vertimientos o;
- Monitoreo Ambiental y elaboración de informes ambientales o;
- Elaboración o levantamiento de Línea de Base Ambiental que incluya actividades de Monitoreo Ambiental en los parámetros antes descritos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





Generando Energía con Responsabilidad Social

debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/925,000.00 (Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= S/ 925,000.00 ¹⁶ : 100 puntos M >= S/ 915,000.00 y < S/ 925,000.00: 90 puntos M > S/ 906,438.24 ¹⁷ y < S/ 915,000.00: 80 puntos
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= S/. 1 000,000.00	[] puntos
M >= S/750,000.00 y < 1 000,000.00	[] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[] puntos

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:





Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m x PMP}{O_i}$ Donde: $I = Oferta.$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.$ $O_i = Precio i.$ $O_m = Precio de la oferta más baja.$ $PMP = Puntaje máximo del precio.$
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022, que celebra de una parte Empresa de Generación
Eléctrica de Arequipa S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20216293593, con domicilio
legal en Pasaje Ripacha Nº 101 Chilina, representada por [], identificado con DNI Nº
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA** para la contratación de **Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales una vez presentados los informes ambientales y de cuerdo a la estructura de costos presentada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.







CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el administrador del contrato designado en su oportunidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



	OTRAS PENALIDADES							
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	PERSONAL PROPUESTO. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado y por	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental					
	corresponder la causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente comprobada y acreditada). La multa será de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.							
2	Por errores u omisiones en la toma de muestras, llenado de formatos, no contar con equipos debidamente calibrados en instituciones acreditas ante INACAL, No presentar la información oficial de SENAMHI, consignación de valores erróneos en los parámetros monitoreados de los informes presentados Asimismo el CONTRATISTA deberá subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u otras derivadas de sanciones o multas que se puedan originar en contra de EGASA.	0.5 UIT por cada caso	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental					

Estas penalidades se deducen en el informe mensual o en el informe final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"





ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.





CP-0001-2021-EGASA - "Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022"



٠.			_		nte
	m	n	^	rta	nto

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²³ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): $MYPE^{24}$ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁵ Sí No Correo electrónico:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.





Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que, mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **Servicio de Monitoreo Ambiental Anual 2021-2022**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] o la ejecución de todos los informes, lo que ocurra último.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.







La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-0001-2021-EGASA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta **CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.







[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

......

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Informe Mensual de Monitoreo Ambiental	12		
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	4		
Reporte trimestral de monitoreo de calidad de agua en Central Térmica Chilina ingresado a la página extranet de la Autoridad Nacional del Agua. Informe trimestral de monitoreo de calidad de agua Informe Trimestral de Monitoreo de Calidad de Agua.	4		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2020	1		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2020 para Hidrocarburos, Revisión de Plan de Contingencias y Programa de Seguridad	1		
Subtotal			
IGV 18%			

MONTO TOTAL DEL SERVICIO

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.







[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5.**







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

CONSIGNAR	CIUDAD	Y	FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0001-2021-EGASA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

